



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO N.º 040-SGSA-MC-S-2026.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Gobierno y S.A, pone a disposición del público los Estudios Previos para el ***“SUMINISTRO INTEGRAL DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y SOPORTE OPERATIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA”***

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Abriaquí, como entidad territorial, goza de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. En virtud del artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012), tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Para ello, debe velar por el adecuado funcionamiento institucional y dar estricto cumplimiento al régimen de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y concordantes.

El artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, asegurar la convivencia pacífica y vigilar la vigencia de un orden justo. Asimismo, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a los residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

En cumplimiento de este mandato y del artículo 315 constitucional, la administración municipal debe mantener el orden público y la convivencia ciudadana. Para alcanzar este propósito misional, se requiere del apoyo permanente de la Fuerza Pública, articulada a través de las unidades de la Policía Nacional y el Ejército Nacional que operan en la jurisdicción. Por tanto, la entidad territorial está llamada a proveer el apoyo logístico y operativo necesario para optimizar el servicio de dichas instituciones.

Con el fin de facilitar la financiación de las inversiones en seguridad, la Ley 418 de 1997 (prorrogada y modificada por la Ley 2272 de 2022 y normas precedentes como la Ley 1941 de 2018) regula los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El artículo 122 de dicha norma estipula que los recursos recaudados por las entidades territoriales por concepto de la contribución especial de obra pública deben ser invertidos a través del Fondo-Cuenta Territorial (FONSET) en dotación, material de guerra, infraestructura, equipos de comunicación, raciones, servicios personales o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente propicio para la seguridad, preservando el orden público.

Para la ejecución de estos recursos, cada administración municipal, en coordinación con la Fuerza Pública, debe elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Este instrumento de planeación estratégica fue adoptado en el Municipio de Abriaquí el 29 de junio de 2024 por el Comité Territorial de Orden Público, mediante el Acta 05-2024, bajo el nombre *“Abriaquí avanza con seguridad y convivencia para la gente”*. Dicho plan se compone de cinco (5) ejes estratégicos y sesenta (60) acciones orientadas a mejorar las condiciones de seguridad en todo el territorio local.

En consonancia con lo anterior, el proyecto se enmarca en el **Eje Estratégico N.º 3: “Fortalecimiento de tecnología y capacidades institucionales de la Fuerza Pública (PONAL – EJERCOL) para la seguridad y la convivencia ciudadana”**, cuyo objetivo es robustecer las herramientas de las autoridades para atender de manera eficiente y eficaz toda situación que atente contra el orden público.



Particularmente, dentro del numeral 3.3., denominado “Gestión para la dotación de equipos de cómputo y tecnológicos para mejorar la gestión y los trámites administrativos de la fuerza pública (PONAL – EJERCOL)”, se prioriza el fortalecimiento del entorno de habitabilidad, funcionamiento e infraestructura de los acantonamientos locales. Bajo esta línea de inversión, se fundamenta la necesidad de contratar el **“Suministro integral de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina para garantizar el normal funcionamiento, desempeño institucional y soporte operativo de la Estación de Policía del Municipio de Abriaquí, Antioquia”**, garantizando así las condiciones administrativas y de salubridad indispensables para que el personal policial ejerza sus funciones misionales de protección a la comunidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. Clasificación UNSPSC.

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
24111503	Bolsas plásticas
43212110	Impresora multifuncional
43211508	Computadores personales
44120000	Suministro de oficina
44122000	Carpetas de archivo, carpeta y separadores
44103103	Tóner para impresora o fax
42141704	Recubrimiento para colchones
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101714	Dispensador de agua
52121504	Forros para colchones
56101508	Colchones o set para dormir
56112104	Sillas para ejecutivos
55121715	Banderas o accesorios

Para la ejecución del contrato, el contratista estará obligado con **EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ - ANTIOQUIA**, a proporcionar los siguientes bienes, los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluido, si aplicare y los impuestos y tasas tanto nacionales como municipales a los que haya lugar.

1.2. OBJETO.

“SUMINISTRO INTEGRAL DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y SOPORTE OPERATIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar el suministro de bienes con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	Colchón semiortopédico – Medidas: 1.00 m x 1.90 m	Unidad	11



2	Cubrelecho ajustable – Medidas: 1.00 m x 1.90 m	Unidad	11
3	Colchón semiortopédico – Medidas: 1.20 m x 1.90 m	Unidad	1
4	Cubrelecho ajustable – Medidas: 1.20 m x 1.90 m	Unidad	1
5	Sillas de tipo interlocutor	Unidad	2
6	Tóner impresora HP LASER JET WIRELESS MFP M428FDW – ORIGINAL	Unidad	3
7	Carpeta 2 tapas de yute con refuerzo en tela	Unidad	20
8	Resma de papel tamaño carta x 10 unidades	Caja	2
9	Lapicero negro x 12 unidades	Caja	5
10	Reglas de plástico de 30 cm recta	Unidad	5
11	Bombillo Led Redondo Ahorrador 40w Alta Potencia	Unidad	15
12	Tijeras medianas	Unidad	2
13	Botiquín de primeros auxilios tipo B	Kit	2
14	Dispensador de agua fría/caliente de mesa negro	Unidad	1
15	Borrador de tablero acrílico	Unidad	2
16	UPS - Regulador de Voltaje con 8 entradas de toma corriente Especificaciones técnicas: Capacidad 750Vac, voltaje nominal de entrada 110 / 120 Vac, salida monofásica, potencia 750Vac - 360W, onda de salida Senoidal Modificada, tiempo de transferencia 2-6 ms, autonomía 15 - 22 minutos, tiempo de carga 6 hrs al 90%, indicadores, modo normal indicador luminoso encendido, modo Baterías indicador luminoso intermitente, con alarmas audibles, modo baterías sonido cada 12 segundos, batería baja Sonido cada segundo, sobrecarga sonido cada 1/2 segundos, batería descargada sonido cada 2 segundos, falla sonido constante, protección total batería descargada, protección de sobrecarga	Unidad	1
17	Trapeadoras	Unidad	8
18	Jabón en polvo por 1000 gr	Unidad	12
19	Cepillo de mango cerda dura	Unidad	2
20	Blanqueador por 1000 ml	Unidad	12
21	Aromatizante de piso por 1000 ml	Unidad	12
22	Bolsa grande de basura x 30 unidades	Paquete	5
23	Bolsa pequeña de basura x 30 unidades	Paquete	5
24	Recogedor de basura	Unidad	4
25	Escoba suave	Unidad	8
26	Jabón de loza	Unidad	10

1.3. Especificaciones técnicas adicionales.

Adicional a las especificaciones técnicas del numeral anterior, el contratista deberá cumplir los siguientes, en relación con los bienes a suministrar:

- ❖ **Conformidad del suministro:** El contratista se obliga a entregar la totalidad de los elementos requeridos, garantizando el cumplimiento riguroso de las cantidades, calidades y fichas técnicas establecidas en el presente proceso.
- ❖ **Plazo y lugar de entrega:** Los materiales deberán ser entregados en el Almacén Municipal de la Alcaldía, ubicado en la Carrera 11 # 11-07 (Primer Piso), dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La entrega se formalizará únicamente mediante la presentación de la factura comercial y la correspondiente acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.



- ❖ **Asunción de costos y riesgos:** El transporte, cargue, descargue y distribución de los elementos serán asumidos en su totalidad por el contratista, por su cuenta y riesgo. Estas actividades no generarán costos adicionales para la entidad ni justificarán prórrogas en el plazo de ejecución.
- ❖ **Calidad y sustitución de bienes:** Todos los productos suministrados deben ser nuevos, de marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos de fabricación, imperfecciones o vencimientos, y cumplir con la normatividad de calidad e idoneidad vigente.
- ❖ **Procedimiento ante rechazos:** Si el municipio rechaza algún producto por incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista estará obligado a sustituirlo por uno idóneo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación, sin costo adicional para la entidad.
- ❖ **Obligaciones parafiscales y seguridad social:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ❖ **Marco legal aplicable:** El contratista se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas concordantes vigentes aplicables y todas aquellas que se desprendan de la naturaleza contractual.

1.4. Código BPIN

202500000002072 – Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana mediante la promoción de derechos y prevención de la convivencia, participación y cultura ciudadana en el Municipio de Abriaquí

1.5. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de **ocho (08) días**, contado a partir de la suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOPII, por parte del municipio y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución.

1.6. Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Abriaquí, Antioquia.

1.7. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría Gobierno y Servicios Administrativos, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.



Por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que apoye el desarrollo de las actividades y proyectos que demanda el municipio de Abriaquí - Antioquia y de la correcta prestación de este servicio público para el cumplimiento de los propósitos y finalidades en el objeto contractual, la modalidad del contrato para atender esta necesidad estará enmarcada dentro del decreto 1082 de 2015 bajo la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA - SUMINISTROS, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, y lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

La elección de la presente modalidad contractual para la prestación del presente servicio se fundamente en que los rubros están condicionado a la disponibilidad presupuestal del municipio. Esto implica que solo se ejecutará si existen fondos suficientes y adecuados en el presupuesto asignado. Para lo anterior, se tuvo en consideración:

- ✓ **Asignación presupuestal:** Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, es fundamental que el municipio haya asignado previamente los recursos financieros necesarios para esa actividad específica dentro de los límites presupuestales establecidos. Esto garantiza que no se sobrepase la disponibilidad presupuestal y se eviten problemas
- ✓ **Modificaciones presupuestales:** En algunos casos, puede ser necesario realizar modificaciones presupuestales para aumentar la disponibilidad de fondos si surgen imprevistos o si los costos estimados inicialmente resultan insuficientes. Estas modificaciones deben seguir un procedimiento específico y estar debidamente justificadas.
- ✓ **Impacto en la ejecución:** La falta de disponibilidad presupuestal puede afectar negativamente la ejecución de proyectos y servicios municipales, retrasando o impidiendo su realización. Por lo tanto, es crucial planificar y gestionar adecuadamente los recursos financieros desde el inicio.

La disponibilidad presupuestal es un concepto fundamental para la gestión financiera municipal, que asegura que los recursos estén adecuadamente asignados y, especialmente, **disponibles** para cumplir con las actividades y contrataciones planificadas; por lo que, el presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO. El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de suministros con distintos contratistas, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. ASPECTO TÉCNICO. El presente proceso de contratación de acuerdo con su objeto contractual se ubica dentro del sector terciario de la economía o de servicios que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (Sector primario y sector secundario). El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad existentes en la materia.



	ASPECTO REGULATORIO. Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.																								
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.																								
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. A continuación, se presenta información del municipio referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los 3 años anteriores. De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que para este tipo de proceso se presentan muy pocos proponentes entre personas naturales, personas jurídicas y de formas asociativa como consorcios o uniones temporales, con muy poca pluralidad de oferentes: <table><tr><th>MODALIDAD DE SELECCIÓN</th><th>OBJETO</th><th>CONTRATO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Mínima Cuantía</td><td>Suministro de papelería y elementos de oficina para el correcto desempeño y fortalecimiento de las dependencias de Dirección Local de Salud, Servicios Públicos Domiciliarios y Administración Central del municipio de Abriaquí-Antioquia</td><td>No. 048-SGSA-MC-S-2020</td><td>\$ 3,695,159</td></tr><tr><td>Mínima Cuantía</td><td>Suministro de papelería e instrumentos de oficina e implementos de aseo para la estación de policía del municipio de Abriaquí</td><td>No. 120 -SGSA-MC-S-2021</td><td>\$2.995.770</td></tr><tr><td>Mínima Cuantía</td><td>Suministro de papelería e instrumentos de oficina para el correcto desempeño de las dependencias, DLS, servicios públicos domiciliarios y administración central</td><td>No. 065 -SGSA-MC-S-2021</td><td>\$4.737.152</td></tr><tr><td>Mínima Cuantía</td><td>Suministro de papelería y elementos de oficina para el correcto desempeño de la dirección local de salud del municipio de Abriaquí</td><td>No. 149 -SGSA-MC-S-2021</td><td>\$4.989.400</td></tr><tr><td>Mínima Cuantía</td><td>Suministro de elementos de oficina y aseo para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y logísticas de la estación de policía del municipio de Abriaquí.</td><td>O No. 062 - SGSA-MC-S-2023</td><td>\$8.781.400</td></tr></table>	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATO	VALOR	Mínima Cuantía	Suministro de papelería y elementos de oficina para el correcto desempeño y fortalecimiento de las dependencias de Dirección Local de Salud, Servicios Públicos Domiciliarios y Administración Central del municipio de Abriaquí-Antioquia	No. 048-SGSA-MC-S-2020	\$ 3,695,159	Mínima Cuantía	Suministro de papelería e instrumentos de oficina e implementos de aseo para la estación de policía del municipio de Abriaquí	No. 120 -SGSA-MC-S-2021	\$2.995.770	Mínima Cuantía	Suministro de papelería e instrumentos de oficina para el correcto desempeño de las dependencias, DLS, servicios públicos domiciliarios y administración central	No. 065 -SGSA-MC-S-2021	\$4.737.152	Mínima Cuantía	Suministro de papelería y elementos de oficina para el correcto desempeño de la dirección local de salud del municipio de Abriaquí	No. 149 -SGSA-MC-S-2021	\$4.989.400	Mínima Cuantía	Suministro de elementos de oficina y aseo para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y logísticas de la estación de policía del municipio de Abriaquí.	O No. 062 - SGSA-MC-S-2023	\$8.781.400
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATO	VALOR																						
Mínima Cuantía	Suministro de papelería y elementos de oficina para el correcto desempeño y fortalecimiento de las dependencias de Dirección Local de Salud, Servicios Públicos Domiciliarios y Administración Central del municipio de Abriaquí-Antioquia	No. 048-SGSA-MC-S-2020	\$ 3,695,159																						
Mínima Cuantía	Suministro de papelería e instrumentos de oficina e implementos de aseo para la estación de policía del municipio de Abriaquí	No. 120 -SGSA-MC-S-2021	\$2.995.770																						
Mínima Cuantía	Suministro de papelería e instrumentos de oficina para el correcto desempeño de las dependencias, DLS, servicios públicos domiciliarios y administración central	No. 065 -SGSA-MC-S-2021	\$4.737.152																						
Mínima Cuantía	Suministro de papelería y elementos de oficina para el correcto desempeño de la dirección local de salud del municipio de Abriaquí	No. 149 -SGSA-MC-S-2021	\$4.989.400																						
Mínima Cuantía	Suministro de elementos de oficina y aseo para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y logísticas de la estación de policía del municipio de Abriaquí.	O No. 062 - SGSA-MC-S-2023	\$8.781.400																						



Mínima Cuantía	Suministro de papelería y elementos de oficina para el correcto desempeño y fortalecimiento de las dependencias de dirección local de salud, comisaría de familia, la unidad de servicios públicos domiciliarios y la administración central del municipio de Abriaquí-Antioquia"	Nº 078- SGSA-MC-S-2024	\$13.593.200
PRECIOS REFERENCIA SECOP Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido los productos de impresión similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co donde se encontró lo siguiente información:			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATO	VALOR
Mínima Cuantía	Suministro de elementos de papelería, cafetería, aseo, equipos, muebles, dotaciones de representación y útiles de oficina para el concejo municipal en el año 2024.	MC 002 DE 2024	\$ 9,693,000
Mínima Cuantía	Suministros de papelería, bienes muebles y prendas de vestir para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Buriticá	CM-MC-001-2024	\$30.829.000
De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que para este tipo de proceso se presentan muy pocos proponentes entre personas naturales, personas jurídicas y de formas asociativa como consorcios o uniones temporales, con muy poca pluralidad de oferentes			

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$30.640.050)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

N.º CDP	FECHA	RUBRO(S)	VALOR
0270	29.09.2026	2.3.2.02.02.008.10.01	\$30.640.050

Este presupuesto oficial se justifica así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Colchón semiortopédico – Medidas: 1.00 m x 1.90 m	Unidad	11	\$1.740.000	\$19.140.000
2	Cubrelecho ajustable – Medidas: 1.00 m x 1.90 m	Unidad	11	\$115.000	\$1.265.000
3	Colchón semiortopédico – Medidas: 1.20 m x 1.90 m	Unidad	1	\$1.875.000	\$1.875.000
4	Cubrelecho ajustable – Medidas: 1.20 m x 1.90 m	Unidad	1	\$147.000	\$147.000
5	Sillas de tipo interlocutor	Unidad	2	\$315.000	\$630.000
6	Tóner impresora HP LASER JET WIRELESS MFP M428FDW – ORIGINAL	Unidad	3	\$925.000	\$2.775.000
7	Carpeta 2 tapas de yute con refuerzo en tela	Unidad	20	\$11.700	\$234.000
8	Resma de papel tamaño carta x 10 unidades	Caja	2	\$333.500	\$667.000
9	Lapicero negro x 12 unidades	Caja	5	\$19.000	\$95.000
10	Reglas de plástico de 30 cm recta	Unidad	5	\$15.500	\$77.500
11	Bombillo Led Redondo Ahorrador 40w Alta Potencia	Unidad	15	\$24.500	\$367.500



12	Tijeras medianas	Unidad	2	\$20.500	\$41.000
13	Botiquín de primeros auxilios tipo B	Kit	2	\$186.500	\$373.000
14	Dispensador de agua fría/caliente de mesa negro	Unidad	1	\$965.000	\$965.000
15	Borrador de tablero acrílico	Unidad	2	\$14.100	\$28.200
16	UPS - Regulador de Voltaje con 8 entradas de toma corriente Especificaciones técnicas: Capacidad 750Vac, voltaje nominal de entrada 110 / 120 Vac, salida monofásica, potencia 750Vac - 360W, onda de salida Senoidal Modificada, tiempo de transferencia 2-6 ms, autonomía 15 - 22 minutos, tiempo de carga 6 hrs al 90%, indicadores, modo normal indicador luminoso encendido, modo Baterías indicador luminoso intermitente, con alarmas audibles, modo baterías sonido cada 12 segundos, batería baja Sonido cada segundo, sobrecarga sonido cada 1/2 segundos, batería descargada sonido cada 2 segundos, falla sonido constante, protección total batería descargada, protección de sobrecarga	Unidad	1	\$307.000	\$307.000
17	Trapeadoras	Unidad	8	\$42.500	\$340.000
18	Jabón en polvo por 1000 gr	Unidad	12	\$15.500	\$186.000
19	Cepillo de mango cerda dura	Unidad	2	\$20.750	\$41.500
20	Blanqueador por 1000 ml	Unidad	12	\$7.400	\$214.600
21	Aromatizante de piso por 1000 ml	Unidad	12	\$12.500	\$362.500
22	Bolsa grande de basura x 30 unidades	Paquete	5	\$25.500	\$127.500
23	Bolsa pequeña de basura x 30 unidades	Paquete	5	\$18.750	\$93.750
24	Recogedor de basura	Unidad	4	\$13.750	\$55.000
25	Escoba suave	Unidad	8	\$17.750	\$142.000
26	Jabón de loza	Unidad	10	\$9.000	\$90.000
TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$30.640.050) M.C.					

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%
Estampilla Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2 %

NOTA IMPORTANTE: LAS RETENCIONES SE APLICAN SEGÚN LO DISPUESTO POR LA DIAN.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: UN SOLO PAGO, previa presentación de cuenta de cobro, pólizas; recibo a satisfacción de resultados y certificación del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 30 días.



Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0270 del veintinueve (29) de septiembre de 2026.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4º aborda el tema de los riesgos previsibles:

ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad artículo 2.2.1.1.1.3.1. Contempla la definición de “riesgo” así:*

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

ARTÍCULO 27º. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. *En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:



Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

METODOLOGÍA.

La Agencia Colombia Compra Eficiente define la Administración de Riesgos como el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Esta entidad, para la administración de riesgos, adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y establece el desarrollo de los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (Tipificación)
3. Evaluar y calificar los Riesgos. (Estimación)
4. Asignar y tratar los Riesgos. (Asignación y Gestión)
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Contexto: Se debe establecer el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar: (I) Sus propios Riesgos; (II) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; (III) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Tipificación: Proceso de identificación o caracterización de los riesgos que puedan preverse en la ejecución del contrato, agrupándolos dentro de los tipos del Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos; sociales o políticos; operacionales; financieros; regulatorios; de la naturaleza; ambientales y tecnológicos)



Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz los riesgos del proceso de contratación. Esta identificación de los riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del proceso de contratación lo exige, análisis FODA, encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del proceso de contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del riesgo.

Estimación: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. La estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Luego de la tipificación la entidad debe evaluar y calificar cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar; seguidamente, la Entidad debe evaluar y calificar los riesgos, esto es, establecer el impacto. La matriz resultante de cruzar la probabilidad con el impacto permite la valoración del riesgo, el resultado en un mapa de calor producto de la asignación numérica a la probabilidad y al impacto

Valoración del Riesgo		Categoría	
8, 9 y 10		Riesgo extremo	
6 y 7		Riesgo alto	
5		Riesgo medio	
2, 3 y 4		Riesgo bajo	

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar al beneficiario para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófica
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

La categoría del riesgo está determinada por la suma de probabilidad e impacto:

Asignación: Proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, administrarlo y mitigarlo. La asignación consiste en establecer cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de materializarse.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el riesgo.
- Transferir el riesgo haciendo responsable a otro. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.



- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo

Monitorear los riesgos: La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente, si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento.

Este monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015. La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.		
MATRIZ CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD.	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO.
CASI CIERTO.	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	5
PROBABLE.	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	4
POSIBLE.	Es posible que ocurra algunas veces.	3
IMPROBABLE.	Podría ocurrir algunas veces.	2
RARO.	Su ocurrencia es demasiado.	1

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Id	Tipología Descripción /	Fase	P+I	Categoría	Asignación	Tratamiento Mitigación /	Monitoreo
1	Económico: Desabastecimiento o alza en insumos de aseo, descanso u oficina.	Selección / Ej.	2+2=4	Bajo	Contratista	Cotización previa formal y congelamiento de precios por el oferente antes de ofertar.	Seguimiento de precios en evaluación por el Comité.
2	Operacional: Entrega de tóner recargado/genérico o colchones sin especificación.	Ejecución	2+3=5	Medio	Contratista	Inspección física al entregar en Almacén. Plazo de 2 días para reemplazo de bienes devueltos.	Inspección conjunta Almacenista - Supervisor.



Id	Tipología / Descripción	Fase	P+I	Categoría	Asignación	Tratamiento / Mitigación	Monitoreo
3	Logístico: Retraso en transporte de volúmenes (colchones/sillas) a la sede municipal.	Ejecución	2+2=4	Bajo	Contratista	Exigir plan logístico de despacho oportuno. Aplicación de apremios y sanciones si hay mora.	Control de calendario e informes del Supervisor.
4	Financiero: Errores o inexactitud en la facturación y retención de estampillas.	Ejecución	1+2=3	Bajo	Compartido	Publicación de guía tributaria en la invitación pública e instrucciones claras de facturación.	Validación de Sec. de Hacienda previo al pago.
5	Garantía: Fallas tempranas en la UPS, dispensador o deformación en colchones.	Poscontractual	2+3=5	Medio	Contratista	Exigencia de Certificado de Garantía Técnica de fábrica/distribuidor (mínimo 1 año).	Custodia de garantías por la Secretaría de Gobierno.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. También, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La modalidad de pago estipulada es PAGO ÚNICO contra entrega y recibo a entera satisfacción previa certificación del Supervisor del Contrato, eliminando el riesgo de pago anticipado o desembolsos sin contraprestación.
- El plazo de ejecución es de corto tiempo, ejecutándose la entrega de bienes en las instalaciones del Almacén Municipal bajo cuenta y riesgo del proveedor.

No obstante, lo anterior, dada la naturaleza de los bienes devolutivos de inversión tecnológica, logística y mobiliario requerido, el Municipio de Abriaquí exigirá al contratista la entrega de garantías técnicas de calidad y buen funcionamiento emitidas directamente por el fabricante o distribuidor mayorista autorizado, sin costo adicional para la Entidad.

Dichas garantías se formalizarán mediante la entrega de los correspondientes **Certificados de Garantía Técnica**, los cuales deberán amparar como mínimo las siguientes condiciones:

- **Equipos electrónicos e insumos (UPS de 750VA, Dispensador de agua y Tóner HP MFP M428fdw Original):** Certificado de garantía técnica original del fabricante o distribuidor mayorista, con un amparo mínimo de **un (1) año** por defectos de fabricación o fallas operativas.
- **Elementos de habitabilidad y mobiliario (Colchones Semiortopédicos y Sillas Interlocutoras):** Carta de garantía comercial de fábrica contra deformación, defectos en costuras o fallas en estructuras por mínimo de **un (1) año**
- **Sustitución de bienes defectuosos:** En caso de identificarse imperfecciones, vencimientos o bienes defectuosos al momento del recibo o durante los primeros días de operación, el Contratista estará obligado a realizar la sustitución



del bien por uno de iguales o superiores características en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito emitida por el Supervisor del Contrato

8. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. TERMINACIÓN – MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, este último puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

11. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0270 del veintinueve (29) de septiembre de 2026.

Abriaquí - Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de 2026.

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí (Ant.)